



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 04 de Septiembre de 2018
Año XCIX

No. 71 Alcance III

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 789 POR EL QUE SE DESIGNA Y
NOMBRA A LOS CIUDADANOS, PARA NOMBRAR Y
CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE
GUERRERO, PARA EL PERÍODO DE TRES AÑOS. 2

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 789 POR EL QUE SE DESIGNA Y NOMBRA A LOS CIUDADANOS, PARA NOMBRAR Y CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO, PARA EL PERÍODO DE TRES AÑOS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 23 de agosto del 2018, los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron a la Plenaria la Propuesta de Candidatos para nombrar y Constituir la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, para el periodo de tres años, en los siguientes términos:

"Que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 26 de julio del año 2018, aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero aprueba la Convocatoria del proceso de selección y designación de Integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

Que para el efecto de su conocimiento general y en términos del artículo 18 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, con fecha 27 de julio del año 2018, se publicó en "EL SUR", periódico de Guerrero y en el Diario "La Jornada Guerrero", de la misma fecha, así como en el Portal de Internet del Poder Legislativo, la convocatoria respectiva, para recibir las solicitudes de candidatos para nombrar a los Integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, en la cual se

estableció según las bases que el registro de aspirantes se llevaría a cabo del 27 de julio al 10 de agosto de 2018.

Que la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción conforme lo establecido en el artículo antes señalado dispone que el cargo de miembro de la Comisión de Selección será honorario y quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección.

Del mismo modo establece que la Comisión de Selección le corresponderá la de emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública en el Estado dirigida a la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Que entre las actividades que deberán desarrollar son:

- Definir la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana y deberá hacerlos públicos, en donde deberá considerar al menos las características siguientes:

- a) El método de registro y evaluación de los aspirantes;
- b) Hacer pública la lista de los aspirantes;
- c) Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas;
- d) Hacer público el cronograma de audiencias;
- e) Podrán efectuarse audiencias públicas en las que se invitará a participar a investigadores, académicos y a organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia; y
- f) El plazo en que se deberá hacer la designación que al efecto se determine, y que se tomará, en sesión pública, por el voto de la mayoría de sus miembros.

Que en términos de la base Primera de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, se establece que es la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso el órgano encargado de conducir el procedimiento.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Base Quinta de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación de Integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, se establece:

"Base QUINTA.- REGISTRO DE CANDIDATOS. La Junta de Coordinación Política a través de su Presidente o del Personal que esta designe recibirá las solicitudes de registro y la documentación para ocupar el cargo convocado, el Presidente de la Junta de Coordinación Política con auxilio del personal técnico que designe, distribuirá los expedientes entre los integrantes de la comisión."

Que una vez transcurrido el plazo de Registro de candidatos, el Presidente de la Junta de Coordinación Política, dio cuenta a los Integrantes de la citada Junta, que registro para participar en el proceso de selección un total de 8 candidatos, siendo estos los siguientes:

NOMBRE
<i>1. Lic. Andrés Antonio García Heredia</i>
<i>2. L.C. Cesar Guerrero Rojas</i>
<i>3. Dr. Francisco Javier Curtidor Méndez</i>
<i>4. Lic. Jaime Badillo Escamilla</i>
<i>5. Lic. Mario Alejandro Mendoza Castañeda</i>
<i>6. C.P. Raúl Alcaraz Astudillo</i>
<i>7. L.A. Saúl Alberto Rangel Cabañas</i>
<i>8. Dr. Sergio Salmerón Manzanarez</i>

Que es importante señalar que conforme a la Convocatoria para la selección y designación de los Integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, en la integración del Comisión de Selección las instituciones de educación superior y de investigación del Estado, propondrán a **tres miembros** y las organizaciones de la sociedad civil e investigadores especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, **dos miembros**,

Que en términos de la Base Tercera los candidatos para ser Integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, deberán de reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;

III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;

IV. Demostrar tener conocimientos o distinguirse por su servicio, interés y participación en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;

V. No ser ministro de ningún culto religioso;

VI. No haberse desempeñado como funcionario de primer nivel en la administración pública estatal o federal, durante el año previo a su designación; y,

VII. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.

Que esta Junta de Coordinación Política, con el objeto de verificar los requisitos solicitados y en términos de las documentales que se anexaron a los expedientes para comprobar los mismos, realizó y estableció conforme a la convocatoria la presentación de los documentales siguientes:

a). Copia certificada del acta de nacimiento.

b). Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente.

c). Copia certificada del título y de la cédula profesionales.

d). Documento o documentos que acrediten que el candidato propuesto ha residido durante los últimos 5 años en el territorio de la Entidad.

e). Copia de comprobante de domicilio, con una antigüedad máxima de tres meses.

h). Carta con firma autógrafa en la que la o el proponente del candidato manifieste, bajo protesta de decir verdad que este no se encuentra en los supuestos previstos en las fracciones III, V, VI y VII, de la base tercera que antecede. El formato respectivo será expedido por la Junta de Coordinación Política al momento del registro.

i). Currículum vitae con soporte documental; el cual deberá contener, entre otros datos: nombre, domicilio, teléfonos y correo electrónico; estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones vinculadas con la materia, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación.

j). Resumen curricular de máximo una cuartilla en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación.

k). 4 fotografías a color tamaño credencial; y

l). Carta de intención de exposición de Motivos.

Que verificados el cumplimiento de los requisitos y una vez analizado los documentos que hicieron acompañar en las propuestas (Expedientes que obran en los archivos de este Poder Legislativo y que se tienen reproducidos en el presente dictamen como si formaran parte de este), con el objeto de contar con elementos suficientes para acreditar cada uno de los mismos y a fin de no vulnerar ningún derecho de los solicitantes, los Diputados integrantes de esta Junta de Coordinación Política, ponderamos el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos para ocupar el cargo.

Que una vez revisados los registros de candidaturas y la documentación comprobatoria que hicieron acompañar, la Junta de Coordinación Política aprobó que todos los candidatos registrados continuaran con la siguiente etapa, relativa al procedimiento de consulta establecida en la convocatoria, misma que con fecha 10 de agosto del presente año, se publicó en dos diarios de circulación estatal y en el portal de internet de este poder legislativo, el cual se llevó a cabo los días 10 al 15 de agosto del presente año.

Del mismo modo se publicaron en el Portal de Internet del H. Congreso del Estado, los resúmenes curriculares de los candidatos registrados.

Que por escrito de fecha 15 de agosto del año 2018, el **C.P. Raúl Alcaraz Astudillo**, manifestó su voluntad de desistir de participar en el proceso de selección y designación de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

Concluida la etapa de consulta y en términos de la Base Séptima, esta Junta de Coordinación Política considero pertinente desistir de la etapa de entrevistas, derivado de que la misma no es requisito exigido por la Ley, así como del espíritu de la integración de la Comisión de Selección que radica en que la misma debe ser integrada por las propuestas que presenten instituciones de educación superior, de investigación del Estado y las organizaciones de la sociedad civil e investigadores especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Que el artículo 18 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, establece que la Comisión de Selección

del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, se integra por 5 ciudadanos, nombrados por el H. Congreso del Estado, quienes durarán en su encargo tres años.

Que de igual forma conforme lo establecido en la base octava de la propuesta al Pleno, la Junta de Coordinación Política, propondrá al Pleno del Congreso para su aprobación, la propuesta correspondiente.

Que atento a lo anterior, verificado y analizados los perfiles, la evaluación de las currículas, la Junta de Coordinación Política considera que el Comité de Selección se constituya con los ciudadanos siguientes:

Por las Instituciones de Educación Superior y de Investigación del Estado:

- **L. C. CESAR GUERRERO ROJAS:** es Ciudadano mexicano por nacimiento originario del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, como lo acredita con su copia certificada del acta de nacimiento, cuenta con 38 años de edad, en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con su credencial de votar con fotografía, bajo protesta de decir verdad manifiesta gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos; no ser ministro de ningún culto religioso; no haberse desempeñado como funcionario de primer nivel en la administración pública estatal o federal, durante el año previo a su designación; y, no haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.

Es Licenciado en Contaduría, por el Instituto Tecnológico de Chilpancingo, con especialidad en Auditoría, cuenta con experiencia en la áreas de Fiscalización, defensa fiscal, Transparencia, Rendición de Cuentas y Contabilidad Gubernamental.

En el Sector público se ha desempeñado en el SAT, en áreas de Fiscalización y Auditoría que lo tienen actualizado en las materias de fiscalización y rendición de cuentas, sistema anticorrupción y transparencia.

En la actualidad su ejercicio profesional lo ha enfocado en el fortalecimiento de las capacidades directivas a organizaciones de la Sociedad Civil en Materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, asimismo participa como Maestro invitado en el Instituto Universitario del Sur, S.C.

- **MTRO. MARIO ALEJANDRO MENDOZA CASTAÑEDA:** Ciudadano mexicano por nacimiento originario de México Distrito Federal, como lo acredita con su copia certificada del acta de nacimiento, con 59 años de edad, en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con su credencial de votar con fotografía, bajo protesta de decir verdad manifiesta gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos; no ser ministro de ningún culto religioso; no haberse desempeñado como funcionario de primer nivel en la administración pública estatal o federal, durante el año previo a su designación; y, no haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación, ser Licenciado en Derecho con Maestría en Administración y Maestría en Finanzas, según consta, asimismo cuenta con diversos cursos, diplomados, talleres, conferencias entre otros relacionados a la materia.

Lo han distinguido con el Doctorado Honoris Causa por el Claustro Doctoral Iberoamericano en 2017 y recibió la Presea Opemde Justice Internacional 2018 como Abogado del Año por la Federación Iberoamericana de Abogados A.C.

En su desarrollo profesional y servicio público se ha desempeñado como Director General a nivel federal en la Universidad Nacional Autónoma de México, en las Secretarías de Salud y de Desarrollo Social; en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y en el Poder Judicial de la Federación, en el Estado de Guerrero fungió como Asesor del Gobernador y es fundador de la Universidad Americana de Acapulco, donde actualmente ocupa el cargo de Rector. Ha escrito diversos artículos e impartido múltiples conferencias sobre derecho, historia, educación, administración pública, democracia, desarrollo humano, valores y sobre el Sistema Nacional Anticorrupción y Justicia.

En el ámbito de la Sociedad Civil organizada, preside la Mesa de Educación en el Colectivo Guerrero es Primero, es Vicepresidente de la Asociación de Posgraduados del Estado de Guerrero; Coordinador de los Clubes Rotarios del Estado de Guerrero en su Distrito 4185; Consejero de la Cruz Roja de Acapulco; Presidente del Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración Guerrero, asimismo participa en más de 20 Consejos y Comités de Participación Ciudadana a nivel federal, estatal y municipal en Acapulco de Juárez, Guerrero.

- **DR. FRANCISCO JAVIER CURTIDOR MÉNDEZ:** es ciudadano mexicano por nacimiento originario de Acapulco de Juárez, Guerrero, de 36 años de edad, en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con su credencial de votar con fotografía, bajo protesta de decir verdad manifiesta gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar

inhabilitado para el desempeño de cargos públicos; no ser ministro de ningún culto religioso; no haberse desempeñado como funcionario de primer nivel en la administración pública estatal o federal, durante el año previo a su designación; y, no haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.

Es Licenciado en Derecho por la Universidad Loyola del Pacífico, con Maestría y Doctorado en Derecho Fiscal. En el ámbito Profesional se ha desempeñado en distintos cargos en el ámbito local y municipal. Cuenta con diversos cursos, seminarios, conferencias, foros y encuentros en las materias del derecho, fiscal y administrativo.

Por las organizaciones de la sociedad civil e investigadores especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción:

- **L.A. SAÚL ALBERTO RANGEL CABAÑAS:** es Ciudadano mexicano por nacimiento originario del Distrito Federal, como lo acredita con su copia certificada del acta de nacimiento, cuenta con 33 años de edad, en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con su credencial de votar con fotografía, bajo protesta de decir verdad manifiesta gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos; no ser ministro de ningún culto religioso; no haberse desempeñado como funcionario de primer nivel en la administración pública estatal o federal, durante el año previo a su designación; y, no haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.

Es Licenciado en Administración con especialidad en Gestión por el Instituto Tecnológico de Chilpancingo, en el Estado de Guerrero, asimismo cuenta con maestría en Alta Dirección e Inteligencia Estratégica en el Instituto de Estudios Universitarios de Puebla.

En el sector privado se ha desempeñado como empresario y accionista en empresas de la Construcción, comercialización así como la Consultoría de Negocios desde el año de 2004. En el ámbito colegiado fue Presidente Fundador del Colegio Nacional de Licenciados en Administración en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, actualmente funge como Secretario General. Ha fungido como Secretario General de COPARMEX Chilpancingo y vicepresidente de la misma.

En el 2017 fue nombrado Subdirector Región Centro del Capítulo México de Competencia Gerencial, organismo líder entre la comunidad académica, profesional y empresaria latinoamericana.

- **LIC. JAIME BADILLO ESCAMILLA:** es Ciudadano mexicano por nacimiento originario de Acapulco de Juárez, Guerrero, cuenta con 38 años de edad, como lo acredita con su copia certificada del acta de nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con su credencial de votar con fotografía, bajo protesta de decir verdad manifiesta gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos; no ser ministro de ningún culto religioso; no haberse desempeñado como funcionario de primer nivel en la administración pública estatal o federal, durante el año previo a su designación; y, no haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.

Es Licenciado en Derecho, por el Centro Universitario Hipócrates, es perito certificado en técnicas periciales en documentología y dactiloscopia por el Centro de Investigación y Capacitación en Criminalística en Ciencias Forenses S.C., además de contar con diversos cursos, talleres y congresos en materia.

En el ámbito de su participación en la Sociedad Civil es Socio del Club Rotario las Brisas, Socio COPARMEX Acapulco, del cual actualmente es su Presidente, Consejero de NAFINSA, Consejero del INFONAVIT en Guerrero, vocal del Instituto Tecnológico de Acapulco, Miembro del Comité de la Secretaría de Economía Federal en Guerrero, Miembro del Comité de la SEFODECO en Guerrero.

Se ha desempeñado en diversos cargos en la Procuraduría General de Justicia en el Estado, en la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil.

Ahora bien, respecto a las cualidades que se tienen de los CC. L.C. Cesar Guerrero Rojas, Lic. Mario Alejandro Mendoza Castañeda, Dr. Francisco Javier Curtidor Méndez, L.A. Saúl Alberto Rangel Cabañas y Lic. Jaime Badillo Escamilla, para considerarlos en la propuesta como Integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción se tiene, que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, además de que representan a los ámbitos exigidos por la Ley, los que los hace merecedores para integrar la Comisión de Selección, además por su vocación de servicio en la materia de materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción".

Que en sesión de fecha 23 de agosto del 2018, una vez leída la Propuesta de Candidatos para nombrar y Constituir la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, para el periodo de Tres años, la

presidenta de la Mesa Directiva con fundamento en los artículos 100 fracción III y 104 en correlación con el artículo 301 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió en votación por cédula la designación de los Candidatos para nombrar y Constituir la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, para el periodo de Tres años; bajo el siguiente procedimiento: se hizo entrega de la cedula la cual contenían el nombre de los cinco candidatos para integrar la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, por las Instituciones de Educación Superior y de Investigación del Estado: **L.C. Cesar Guerrero Rojas, Mtro. Mario Alejandro Mendoza Castañeda y Dr. Francisco Javier Curtidor Méndez;** y por las organizaciones de la sociedad civil e investigadores especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción: **L.A. Saúl Alberto Rangel Cabañas y Lic. Jaime Badillo Escamilla,** aprobándose por mayoría calificada, con cuarenta (40) votos a favor, uno (01) votos en contra, y cero (0) abstenciones.

Consecuentemente, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes, así mismo llámese a los designados por esta Soberanía para Constituir la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, para el periodo de Tres años, para proceder a tomarles la protesta de ley."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 789 POR EL QUE SE DESIGNA Y NOMBRA A LOS CIUDADANOS, PARA NOMBRAR Y CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO, PARA EL PERIODO DE TRES AÑOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa y nombra a la Ciudadanos **L.C. Cesar Guerrero Rojas, Mtro. Mario Alejandro Mendoza Castañeda y Dr. Francisco Javier Curtidor Méndez,** por las Instituciones de Educación Superior y de Investigación del Estado, para nombrar y Constituir la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, para el periodo de Tres años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se designa y nombra a la Ciudadanos **L.A. Saúl Alberto Rangel Cabañas y Lic. Jaime Badillo Escamilla,** por las

organizaciones de la sociedad civil e investigadores especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para nombrar y Constituir la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, para el periodo de Tres años.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez Constituida la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, tómeseles la Protesta de Ley, expídanseles los nombramientos respectivos, déseles posesión del cargo y emítase el decreto correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Dentro de los 90 días siguientes a su nombramiento la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, deberá emitir la convocatoria, realizar las consulta, seleccionar y designar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Decreto a los Ciudadanos Cesar Guerrero Rojas, Mario Alejandro Mendoza Castañeda, Francisco Javier Curtidor Méndez, Saúl Alberto Rangel Cabañas y Jaime Badillo Escamilla, para su conocimiento y efectos conducentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

DIPUTADA PRESIDENTA.

ELVA RAMÍREZ VENANCIO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

EUFEMIO CESÁRIO SÁNCHEZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

BÁRBARA MERCADO ARCE.

Rúbrica.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL



**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADOS	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

04 de Septiembre

1841. *Siguiendo los pronunciamientos de Paredes Arrillaga en Guadalajara, de Don Juan N. Álvarez en el sur y de Santa Anna en Jalapa, Veracruz, hoy se proclama en Ciudad de México, el "Plan de la Ciudadela" por el General Gabriel Valencia en contra del Presidente Anastasio Bustamante.*

1854. *Nace en Tlalchalpa, Guerrero, Victoriano Agüeros, quien habrá de distinguirse como profesor, abogado, escritor y editor. Será miembro de la Academia Mexicana de la Lengua. Ha de morir en París, Francia, el 8 de Octubre de 1911, en misión diplomática.*
